

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO** de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada simultáneamente de manera presencial y virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno; contando con la participación de manera presencial del Ingeniero Julio César Arroyo, Ingeniero José Salvador Berríos, Licenciado Juan Alberto Rivas, Licenciado Oscar Orellana e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; Ingeniero José Ernesto Abrego, Licenciado José Adolfo Cuéllar, Ingeniero Carla Cecilia Patiño e Ingeniero Rafael Esteban Pimentel, como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro Luna como Secretario del Directorio. De manera virtual se contó con la participación de la licenciada María José Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Ministra de Economía. Ausentes con excusa: licenciado Enrique Parada, licenciado Víctor José Orellana, ingeniero Mario Alberto Menéndez y señor Álvaro Humberto Castillo.

### **Desarrollo de la sesión**

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

### **PUNTO NÚMERO UNO:** Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de Acta No. 377.
2. Solicitud de aprobación de prórroga para plazo de adjudicación del Concurso Público 01/2021.
3. Solicitud de aprobación Medidas de Seguridad en sacos para envasar azúcar de la zafra 2021/2022.

### **ACUERDO 378 – 1 - 2021**

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

### **PUNTO NÚMERO DOS:** Lectura de Acta No. 377.

El licenciado Julio Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número trescientos setenta y siete.

### **ACUERDO 378 – 2 - 2021**

Se acuerda aprobar el acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos setenta y siete.

**PUNTO NÚMERO TRES:** Solicitud de aprobación de prórroga para plazo de adjudicación del Concurso Público No. 01/2021.

La licenciada Beatriz de Alfaro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Consejo, hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, en cumplimiento al Art. 44 literal I) de la LACAP, se estableció en las Bases del Concurso Público 01/2021 que el plazo para la adjudicación después de la apertura de ofertas no podrá ser superior a 60 días calendario, pudiendo en casos excepcionales prorrogarlo por 30 días más.

Asimismo, informó que el plazo de los 60 días calendario para adjudicar vence el día 05 de septiembre del presente año y que, a la fecha el CONSAA no cuenta con la aprobación del Presupuesto de Gastos del año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa y por consiguiente con la disponibilidad financiera y presupuestaria para adjudicar y llevar a cabo el compromiso presupuestario relativo a esta contratación.

Tomando en consideración lo antes mencionado, la licenciada de Alfaro solicitó a los miembros del Directorio la aprobación de una prórroga para ampliar el plazo de adjudicación por 30 días calendario más.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con acordar la prórroga para ampliar el plazo de adjudicación y asimismo con solicitar por medio de la UACI a la firma auditora participante en este Concurso Público No.01/2021, Velásquez Granados y Compañía, la ampliación del periodo de vigencia de su oferta.

### **ACUERDO 378 – 3 - 2021**

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que en cumplimiento al Artículo 44 literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se estableció en las Bases del Concurso Público 01/2021, que el plazo para la adjudicación después de la apertura de ofertas no podrá ser superior a 60 días calendario, pudiendo en casos excepcionales prorrogarlo por 30 días más.
- II. Que el plazo de los 60 días calendario para adjudicar por parte de este Directorio, vence el día 05 de septiembre del corriente año.
- III. Que a la fecha el Consejo no cuenta con el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 por no haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa y por consiguiente con la disponibilidad financiera y presupuestaria para adjudicar y llevar a cabo el compromiso presupuestario relativo a esta contratación.
- IV. Que, debido a la falta de aprobación del Presupuesto de Gastos del año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, el Directorio no podrá adjudicar en el plazo establecido, constituyéndose la misma en una causal excepcional que habilita la prórroga establecida en el Artículo 44 literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por lo tanto, este Directorio en base a los CONSIDERANDOS anteriores acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Prorrogar por 30 días calendario el plazo para adjudicar el Proceso del Concurso Público No.01/2021: “Contratación de Servicios de Auditoria Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”. Dicho plazo será contado a partir del día siguiente de la fecha en que se venció el plazo de 60 días calendario para adjudicar.
- b) Solicitar por medio de la UACI a la firma auditora participante en este Concurso Público No.01/2021, Velásquez Granados y Compañía, la ampliación del periodo de vigencia de su oferta.

**PUNTO NÚMERO CUATRO:** Solicitud de aprobación Medidas de Seguridad en sacos para envasar azúcar de la zafra 2021/2022.

El licenciado Julio Castro dio lectura a correspondencia enviada por la Asociación Azucarera de El Salvador, mediante la cual se exponen las medidas de seguridad que implementarán las centrales azucareras o ingenios en los sacos para envasar azúcar en la zafra 2021/2022, a fin de reducir el contrabando de dicho producto; así como también garantizar su óptima calidad y fortificación con Vitamina “A”.

En la nota comunican que de acuerdo a las existencias actuales de la zafra 2020/2021, podrán ser utilizados sacos de esa cosecha identificados con franja color verde y viñeta con letra color verde, remanentes de dicha zafra, para envasar azúcar de la zafra 2021/2022, hasta aproximadamente la segunda quincena de enero 2022, por lo que se podrá dar un traslape de sacos de las zafras 2020/2021 y 2021/2022 durante ese periodo. Finalmente, la Asociación Azucarera solicita informar a las autoridades respectivas para que conozcan sobre estas medidas de seguridad.

En ese sentido, y cumplimiento al Art. 23 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el licenciado Castro sometió a consideración del Directorio, para que este apruebe y oficialice dichas medidas, particularmente la referida al sello de seguridad que debe llevar toda azúcar que se comercialice en el mercado local.

#### **ACUERDO 378 – 4 - 2021**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar y exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los sacos que contienen azúcar producida durante la zafra 2021/2022 y que será comercializada en el mercado interno. Tales medidas son las siguientes:

##### **i. Tamaño del saco:**

La medida de los sacos (fabricados en polipropileno), serán:

1. Para consumo interno
  - Saco de 22” x 38” para 50kg
  - Saco jumbo para 1 TM, (para traslado de azúcar para la industria)

2. Para exportación
  - 22" x 38" y/o 24"x35" en ambos casos para 50 kg

**ii. Descripción:**

Cada saco de consumo interno, excepto el jumbo, tendrá una franja lateral tejida de color AZUL Pantone 2174C, de 2" de ancho en el frente y en el dorso del mismo, en los extremos laterales. La franja facilita la visualización e identificación de los sacos de esta zafra. Cada saco lleva en el frente la leyenda y logo respectivo de cada ingenio.

**iii. Color:**

El color de fondo de los sacos será blanco o beige.

**iv. Hilo:**

Dos colores de hilo con exclusividad para la Agroindustria Azucarera. Ningún otro envase en saco deberá tener esta combinación de colores de hilo.

- El hilo de cierre superior del saco, (cierre de boca), será de color violeta, PANTONE Textil 19-3737TP combinado con un hilo de color natural: blanco-beige.
- El hilo de cierre inferior, (cierre del fondo), será trenzado de dos colores: amarillo/ anaranjado.

**v. Viñeta de seguridad:**

Cada saco tendrá pegada y cosida en la parte frontal superior una viñeta de papel adhesivo que reza **CONSAA** y letras miniatura que reza **CONSAA2021/2022CONSAA2021/2022...** continuo sobre toda la viñeta.

La costura debe ser una sola que pasa sobre y a través de la viñeta; caso contrario puede interpretarse como que el saco ha sido abierto previamente y su contenido puede haber sido adulterado. La viñeta deberá verse sin agujeros, excepto por los de la costura.

**vi. Descripción de la viñeta:**

- Tamaño 2.0625" x 3.0625"
- Forma: Rectángulo de papel adhesivo de polipropileno.
- Color de fondo: blanco
- Color de leyenda **CONSAA**: Pantone Azul 293C
- Tamaño de letra **CONSAA**: 0.5" de altura
- Color de leyenda continua: **CONSAA2021/2022CONSAA2021/2022**: Pantone Azul 2728C
- Ubicación: Cierre superior del saco en la parte media del mismo. La costura original del cierre deberá cruzarla.

- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que comunique a las instancias correspondientes tales como la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la

Republica, las medidas de seguridad aprobadas por el CONSAA que deben ser utilizadas para el manejo de toda azúcar expendida o transportada en el Mercado Interno a granel o en envases con capacidad igual o mayor a veinte kilogramos para la producción de la zafra 2021/2022 a fin de verificar y exigir su cumplimiento.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de esta misma fecha y firmamos.